



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 140 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 04 FEB 2015

VISTO: El Informe N° 1459-2014/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 1048930, el Informe N° 083-2014/GOB.REG.-HVCA/GGR-ORSyL/atd, el Informe N° 227-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL/CACQ-monitor, Carta N° 037-2,014/jba/co, sobre Liquidación de Contrato de Consultoría, en un número de ciento setenta y cuatro folios (74); y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al Contrato N° 0707-2012/ORA, de fecha 09 de noviembre del 2012, y Addenda N° 001-2013/ORA, de fecha 28 de enero del 2013, previo Proceso de Selección de la Adjudicación Directa Publica N° 038-2012/GOB.REG.HVCA/CEP – Primera Convocatoria, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Corona, suscribieron contrato para la Ejecución de la Obra: “Ampliación, Mejoramiento Trocha Carrozable a Nivel de Afirmado del Tramo: Colcabamba – San Cristóbal – Colcabamba – Tayacaja – Huancavelica”, por un monto total ascendente a S/. 841,789.07 (Ochocientos Cuarenta y Uno Mil Setecientos Ochenta y Nueve con 07/100 nuevos soles) a todo costo, incluido IGV y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra, y con plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios;

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y, previo Proceso de Selección: Adjudicación de Menor Cuantía N° 519-2012/GOB.REG.HVCA/CEP – Tercera Convocatoria; han suscrito el Contrato N° 0020-2013/ORA, de fecha 23 de enero del 2013, se contrató los servicios del Sr. Johny Bendezu Acero, para la Contratación de Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: “Ampliación Mejoramiento Trocha Carrozable a Nivel de Afirmado del Tramo Colcabamba – San Cristóbal Putacca Rumisunto Distrito de Colcabamba - Hvca”, por un monto ascendente a S/. 39,500.00 (Treinta y Nueve Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV, siendo la duración del servicio de consultoría para la supervisión de la obra de ciento veinte (120) días calendarios;

Que, mediante Addenda N° 001-2013/ora, de fecha 11 de septiembre de 2013, se aprueba la ampliación de plazo al Contrato N° 0020-2013/ORA, en mérito al Memorándum N° 1196-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 158-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/CACQ-monitor y el Acta de Conciliación N° 021-2013-CCAGG-HYO, por un espacio de setenta y ocho (78) días calendarios con efectividad a partir del 24 de mayo del 2013 hasta el 09 de agosto del 2013; asimismo mediante Addenda N° 002-2013/ORA, de fecha 27 de noviembre del 2013, se modifica de manera parcial la Cláusula Tercera del Contrato N° 0020-2013/ORA, sobre Meta Presupuestal y el Ejercicio del Año Fiscal, de acuerdo al Informe N° 1557-2012/GOB.REG.HVCA/GRPPYAT-SGGPYT, el egreso que origina el cumplimiento del presente contrato será afectado a la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones, Meta Presupuestal 0846 y Especifica de Gasto 2.6.8.1.4.3 correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2012. En lo que corresponde a los pagos que recaerán en el año 2013, aféctese a la Meta Presupuestal N° 0173 del Ejercicio Presupuestal 2013;

Que, conforme se tiene de la Resolución Gerencial General Regional N° 412-2014/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 16 de mayo del 2014, que aprueba la Liquidación del Contrato de la citada obra, la ejecución de ésta, concluyó el 09 de agosto del 2013, por lo que estando a los términos y condiciones señaladas en el Contrato de Consultoría N° 0020-2013/ORA, mediante Carta N° 037-2,014/jba/co, debidamente representado por el Sr. Johny Bendezú Acero, ha presentado el Informe de Liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 347-2014/GOB.REG-HVCA/PR de fecha 25 de setiembre del 2014, se resuelve aprobar la reducción de las prestaciones que





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 140 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 04 FEB 2015

contiene el contrato N° 0020-2013/ORA, por la suma de S/. 8,629.76 (Ocho Mil Seiscientos Veintinueve con 76/100 nuevos soles) que representa el 21.85% del monto total del contrato original;

Que, al efecto, a través del Informe N° 227-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/CACQ-monitor, el Ing. Carlos Aurelio Canto Quispe, Monitor de Obra, ha procedido a revisar y evaluar el Informe de Liquidación del contrato de Servicio de Consultoría de la Supervisión, concluyendo que el pago de esta última armada se realizará a la entrega de la liquidación final del servicio de consultoría y a la entrega del formato SNIP N° 14 (Ficha de Registro del Informe de Cierre), a la conformidad de la Dirección de Supervisión y Liquidación. Además señala que el saldo por Liquidación Final (25%) a favor del Consultor de la Supervisión Ing. Johny Bendezu Acero, es por el importe de S/. 9,875.00 nuevos soles;

Que, asimismo el C.P.C. Amador Toralva Díaz, Liquidador Financiero, previa revisión del presupuesto asignado y ejecutado del Servicio de Consultoría en los reportes del SIAF, recomienda se apruebe la liquidación del consultor y se proceda con la devolución del Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento retenida mediante los Comprobantes de Pago N° 720; 722 del año 2014 y; C/P N° 8175; 8560 del año 2013 y finalmente el pago del saldo a favor del consultor; con la finalidad de proceder a la liquidación financiera final de la obra; en tal sentido, deviene pertinente la Liquidación del Contrato de Consultoría N° 0020-2013/ORA;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Servicio de Consultoría que establece el Contrato de Consultoría N° 020-2013/ORA, de fecha 23 de enero del 2013, su Addenda N° 001-2013/ORA, de fecha 11 de setiembre del 2013, y su Addenda N° 002-2013/ORA, de fecha 27 de noviembre del 2013 suscrito entre el Gobierno Regional Huancavelica y el Sr. Johny Bendezu Acero, para la Supervisión de la obra *"Ampliación Mejoramiento Trocha Carrozable a Nivel de Afirmado del Tramo Colcabamba – San Cristóbal Putacca Rumisunto Distrito de Colcabamba - Hvca"*, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	AUTORIZADO	PAGADO
Monto de Contrato Principal	39,500.00	20,995.24
Del Adicional	0.00	0.00
Deductivos	8,629.76	0.00
Penalizaciones	0.00	0.00
Pago Pendiente a Favor del Supervisor	0.00	0.00
Saldo a Favor del Consultor 25% por Concepto de Liquidación	0.00	9,875.00
Costo Total del Contrato S/.	30,870.24	30,870.24





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 140 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 04 FEB 2015

ARTICULO 2°.- ESTABLECER como saldo a favor del Consultor, debidamente representado por el Ing. Johny Bendezu Acero, la suma de S/. 9,875.00 (Nueve Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 00/100 nuevo soles) correspondiente al 25% del monto contractual, por concepto de Liquidación de Contrato de Consultoría de Supervisión.

ARTICULO 3°.- PRECISAR que luego de quedar aprobada o consentida la presente liquidación se cerrará el Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra “Ampliación Mejoramiento Trocha Carrozable a Nivel de Afirmado del Tramo Colcabamba – San Cristóbal Putacca Rumisunto Distrito de Colcabamba - Hvca”, suscrito con el Sr. Johny Bendezu Acero.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Economía, proceda con la devolución del Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento retenida mediante los Comprobantes de Pago No. 720, 722 del año 2014 y; C/P No 8175, 8560 del año 2013 y finalmente el pago del saldo a favor del consultor, con la finalidad de proceder a la Liquidación Financiera Final de la Obra;

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y al Consultor, debidamente representado por el Sr. Johny Bendezu Acero, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Luis Alberto Sanchez Camac
GERENTE GENERAL REGIONAL